



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN A SOCIEDAD QUE
INDICA.

SANTIAGO, 10 ENE 2005

RESOLUCION EXENTA Nº 008

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 28 del D.L. 3.538, 88 y siguientes del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General 136;

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 31 de diciembre de 2004, la sociedad Credycasa Créditos Hipotecarios S.A., RUT 96.669.240-5 e inscrita bajo el número A-008, de fecha 15 de julio de 1993, ha informado que no podrá renovar la Póliza de Garantía correspondiente al año 2005, lo que constituye un incumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del D.F.L. 251, de 1931, y en la Norma de Carácter General 136, situación que se mantiene a esta fecha.

RESUELVO:

1.- Aplíquese a la sociedad denominada "CREDYCASA CRÉDITOS HIPOTECARIOS S.A." la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro pertinente por 3 meses a contar de esta fecha, por la infracción antes descrita.

2.- La sociedad referida no podrá otorgar o administrar mutuos hipotecarios endosables, pero podrá formalizar o finiquitar operaciones hipotecarias anteriores manteniendo por ellas la responsabilidad consiguiente.

3.- Remítase a la sociedad referida copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



CORREO CERTIFICADO

DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO

DE RESOLUCION N° 008 DE 10.01.2005

ARCHIVO :.....

INTERMEDIARIO SEGUROS :.....

Secretaría General
10.01.2005

CORREOS DE CHILE
SERVIDOR - COMPLEJOS
1901000 - 1901000
SERVIDOR 71101434
INTERNO: 71101434
SERIE (MICAL): 71102079612
SERIE (MICAL): 71102079612

NOTIFICACIÓN POR MANO

DE RESOLUCION N° 008 DE 10.01.2005

CREDYCASA CREDITOS HIPOTECARIOS S.A.

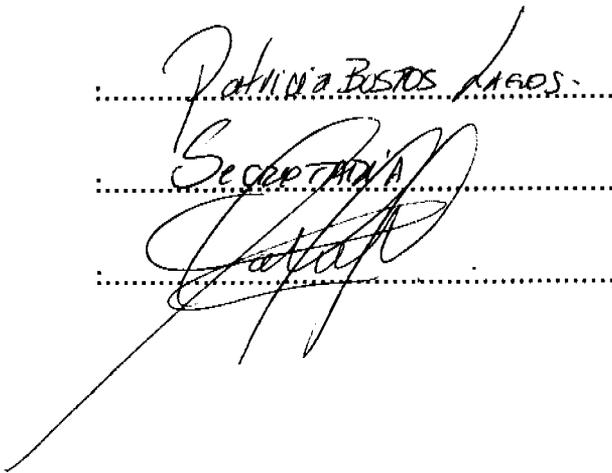
Nombre persona notificada

.....
Patricia Bustos Lagos

Cargo

.....
Secretaría

Firma

.....


Secretaría General
10.01.2005